Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., agosto veintiséis (23) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	FELIPE LÓPEZ RAMÍREZ Y OTRAS
DEMANDADA	OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
RADICADO	05440 31 12 001 2021 00255 00
ASUNTO	PREVIO A ACCEDER A SOLICITUD DE SUSPENSIÓN, SE ORDENA OFICIAR
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Verificados los memoriales que anteceden, sea lo primero tener como notificada a la sociedad demandada, en los términos del artículo 301 del C. G. del P., a partir del 10 de marzo de 2022.

En segundo lugar, previo a resolver sobre la solicitud de suspensión del proceso, y dado lo solicitado por la apoderada de la parte actora, se hace necesario oficiar a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES con el fin de que se sirva suministrar a este Despacho, copia digital del auto que aperturó el trámite liquidatario en el cual se encuentra inmersa la demandada OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A. EN LIQUIDACIÓN.

Además de la notificación por estados, este auto se remitirá al correo electrónico de la memorialista.

NOTIFÍQUESE,

DA

Firmado Por:
Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70086ff5001df8e426b3b5937cbf0b94f69040c6fecd7fcda0d45d770e2fb7e9**
Documento generado en 26/08/2022 12:47:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica